

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

ALPEDRETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015, adoptó acuerdos referidos al régimen de dedicación de los cargos de Alcaldía y Concejalías y su retribución. Estas retribuciones se vinculaban al salario mínimo interprofesional. Dado que, para 2016, el salario mínimo interprofesional ha sido aprobado por Real Decreto 1171/2015 en la cantidad de 9.172,80 euros anuales, las cuantías han quedado fijadas para dicho ejercicio en los términos siguientes:

1. Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva:
 - Alcaldía (cuatro veces el SMI): 36.691,20 euros anuales brutos, en 14 pagas.
 - Concejalías con dedicación exclusiva:
 - Concejalía de Ordenación Sostenible del Territorio, Servicios Municipales y Vivienda.
 - Concejalía de Cultura, Empleo y Formación, Desarrollo Local, Comercio y Turismo.
 - Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Salud.
 - Concejalía de Juventud Deportes y Festejos.

Retribución (tres veces el SMI): 27.518,40 euros anuales brutos, en 14 pagas.

2. Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial:
 - Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Contrataciones, dedicación parcial del 75 por 100 (2,25 veces el SMI). Retribución: 20.638,80 euros anuales brutos, en 14 pagas.
 - Concejalías de Participación Ciudadana, Transparencia, Nuevas Tecnologías y Comunicación y Concejalía de Educación y Agenda 21, dedicación parcial del 50 por 100. Retribución (1,5 veces el SMI): 13.759,20/14 euros anuales brutos, en 14 pagas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alpedrete, a 31 de mayo de 2016.—El alcalde, Carlos García-Gelabert Pérez.

(03/20.223/16)

